

EJECUTIVOS DE FINANZAS

Francisco J. Gutiérrez Zamora F.*

fgutierr@chevez.com.mx

Restringen planes de pensiones para evitar abuso

En los últimos 15 años, han surgido y evolucionado de manera desmedida diversos esquemas de pago de nómina evasivos de contribuciones, cuya "eficiencia" va en función al "ahorro" de obligaciones fiscales, mediante el abuso de figuras jurídicas que se utilizan para simular actos.

Lo que inició con la simulación de convertir en cooperativistas a los trabajadores de las empresas ha migrado a distintos esquemas de pago de nómina, vía sindicatos, sociedades civiles universales (acreedores alimentarios), planes de indemnizaciones (quincenales o mensuales) por enfermedades y riesgos laborales (estrés o fatiga) o incluso, supuestos planes de pensiones de registro electrónico (de previsión social), que hasta hace poco no tenían mayores restricciones para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) y, por ende, recibían beneficios fiscales, como si en realidad tuvieran la finalidad de generar ahorro.

Reiteradamente, se ha alertado a las autoridades sobre estos esquemas y las distorsiones que generan. Hoy observamos una solución efectiva a una de dichas problemáticas, como era el registro por parte de la Consar, de planes de pensiones de registro electrónico (de previsión social), que eran utilizados como vehículos para el pago de nómina, con beneficios fiscales inmerecidos.

El 21 de enero pasado se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación*

las "Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones" por parte de la Consar.

De éstas destaca la incorporación de restricciones en relación con los planes de pensiones de registro electrónico para evitar que se continúen utilizando como medio de pago de la nómina de las empresas, con el ánimo de beneficiarse fiscalmente de manera indebida.

Al respecto, las disposiciones indican que los planes de pensiones de registro electrónico deberán tener como objetivo complementar el ingreso en el retiro de las personas que mantengan una relación laboral con la entidad que financia dicho plan de pensiones, otorgándoles una jubilación al momento de separarse definitivamente de dicha entidad, después de haber laborado por varios años en ella.

Asimismo, se incorpora y modifica como requisito para excluir las aportaciones respectivas del salario base de cotización de los trabajadores a que se refiere la Ley del Seguro Social que el patrón o quien éste contrate como administrador del plan de pensiones de registro electrónico no podrá hacer entrega a los trabajadores de ningún beneficio directo, en especie o en dinero con cargo al fondo, durante el tiempo que éstos presten sus servicios a la empresa, ni tampoco a quienes no hayan cumplido los requisitos de jubilación establecidos en los propios planes.

También se adicionó una disposición que indica que el IMSS podrá requerir directamente a los patrones información sobre el plan de pensiones

de registro electrónico o los trabajadores que reciban o hayan recibido aportaciones o beneficios a través de éste.

De igual manera, se agregó que las empresas tendrán la obligación de comprobar ante el IMSS, en el momento en que éste lo solicite, el cumplimiento de los requisitos para estos planes de pensiones.

Con tales modificaciones se restringe el abuso de este tipo de planes de pensiones, pues ya no podrán utilizarse para pagar mes a mes la nómina, dado que las limitantes impuestas son precisamente para dotarles el carácter de esquemas reales de ahorro complementario para el retiro, y si no se cumplen los requisitos que van en esa dirección, entonces no gozarán de los beneficios fiscales respectivos, como, por ejemplo, su exclusión de la base para el pago de cuotas al IMSS.

En el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), estamos preocupados y ocupados en detectar y alertar este tipo de abusos, que dañan seriamente a los trabajadores, a las empresas y a la economía nacional en general, contra el beneficio indebido de unos cuantos, quienes se enriquecen vendiendo este tipo de esquemas evasivos de impuestos. Mientras se sigan permitiendo este tipo de esquemas abusivos, la economía no saldrá adelante, la impunidad seguirá al alza y se desalentará la inversión, pues, mientras se tolere el uso de estos esquemas, habrá una competencia desleal frente a las empresas formales que se ocupan por ser cumplidas cada día.

***Presidente del Comité Técnico Nacional de Seguridad Social del IMEF.**

